

tras), en la que figuraban en primero y sexto lugar, respectivamente, don Ignacio Olabarri Cortázar y don Octavio Ruiz-Manjón Cabeza.

Habiendo renunciado expresamente los señores Olabarri Cortázar y Ruiz-Manjón Cabeza a cuantos derechos pudieran derivarse a su favor del citado concurso-oposición, por haber obtenido plaza en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, se solicitó del Tribunal propuesta complementaria, al lo consideraba procedente, a favor de otros opositores que pudieran reunir las condiciones necesarias. Elevadas propuestas en 15 y 30 de junio por el Tribunal, en las que figuran don Cristóbal García Montoro con 3,80 puntos y don José Sánchez Jiménez con 3,45 puntos, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto aceptar las renunciaciones presentadas por don Ignacio Olabarri Cortázar y don Octavio Ruiz-Manjón Cabeza, y proceder a la inclusión de los señores don Cristóbal García Montoro y don José Sánchez Jiménez, con 3,60 y 3,45 puntos, respectivamente, en séptimo y octavo lugar de la propuesta, según la remitida por el Tribunal como complementaria de la primitiva, quedando rectificadas en este sentido la Orden ministerial de 16 de enero de 1978.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20383

ORDEN de 5 de julio de 1978 por la que se aceptan las renunciaciones presentadas por los excelentísimos señores don Fernando Lázaro Carreter y don Manuel Alvar López, Presidentes titular y suplente, respectivamente, del Tribunal de «Lingüística indoeuropea» (Facultad de Filosofía y Letras) y, en consecuencia, nombrar Presidente titular y suplente del citado Tribunal a los excelentísimos señores don Emilio Lorenzo Criado y don Antonio Tovar Llorente, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de los excelentísimos señores don Fernando Lázaro Carreter y don Manuel Alvar López, Presidente titular y suplente, respectivamente, del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Lingüística indoeuropea» (Facultad de Filosofía y Letras), nombrado por Orden ministerial de 12 de junio de 1978, en los que solicitan ser sustituidos en sus respectivos cargos,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas por los señores Lázaro Carreter y Alvar López y lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril), ha tenido a bien aceptar las renunciaciones presentadas y, en consecuencia, nombrar Presidente titular y suplente del citado Tribunal a los excelentísimos señores don Emilio Lorenzo Criado y don Antonio Tovar Llorente, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20384

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se anuncia concurso especial extraordinario para Profesores procedentes de Escuelas suprimidas.

Ilmos. Sres.: Para dar cumplimiento a lo prevenido en los Decretos 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 8 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por los que se dictan normas para la colocación en propiedad definitiva de los Profesores procedentes de Escuelas suprimidas, Esta Dirección General ha resuelto:

I. Convocatoria

Primero.—Se convoca concurso especial extraordinario para colocar en localidades de censo inferior a 10.000 habitantes que no sean barrios o anejos de capitales de provincia a los Maestros titulares definitivos de Escuelas suprimidas.

II. Concursantes

Segundo.—Podrán participar en este concurso, exclusivamente, los Maestros propietarios definitivos a quienes se les hubiese suprimido su Escuela en el período comprendido entre el 1 de agosto de 1973 a 31 de julio del año en curso, y que con posterioridad a la supresión no hubiesen obtenido voluntariamente destino definitivo por los medios ordinarios, exigiéndose un tiempo mínimo de tres años de servicio en la citada Escuela suprimida para poder participar. No podrán solicitar, en consecuencia, aquellos Profesores cuya supresión de Escuela hu-

biese sido anterior al 31 de julio de 1973, que pudieron utilizar estos beneficios en la convocatoria anunciada por Resolución de 20 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), aunque no alcanzasen destino en la misma.

III. Vacantes a proveer

Tercera.—De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 24 de julio de 1969, se anunciarán a este concurso la totalidad de las vacantes de régimen ordinario con censo inferior a 10.000 habitantes, con excepción de aquellas que pertenezcan al término municipal de la capital de provincia, existentes por todos los conceptos hasta el 31 de agosto del año en curso, incluidas las resultas de los concursos de traslado resueltos en el corriente año.

Cuarto.—A tal efecto, el día 1 de agosto del año en curso las Delegaciones Provinciales del Departamento harán pública en el «Boletín Oficial» de su provincia y en el tablón de anuncios de dicha Dependencia, procurando su difusión en la prensa y radio locales, la relación de vacantes de tal clase existentes por todos los conceptos hasta dicha fecha.

IV. Solicitudes

Quinto.—Los Profesores que siendo titulares definitivos por un período de tres años como mínimo hubiesen sido afectados por la supresión de sus Escuelas en el período comprendido entre el 1 de agosto de 1973 al 31 de agosto del año en curso, y con posterioridad a la supresión no hubiesen alcanzado voluntariamente destino definitivo por los medios ordinarios (no se estimará como voluntario a estos efectos el alcanzado por haber acudido con carácter forzoso a un concurso a raíz de la supresión de su Escuela), podrán solicitar de la Delegación Provincial del Departamento correspondiente, en el plazo que comenzará el día 10 de septiembre próximo y finalizará el 25 del mismo mes, en el modelo oficial de instancia usado en los concursos, nombramiento en propiedad definitiva para cualquiera de las vacantes anunciadas en su propia provincia o en otra de su preferencia; pero siempre en una única provincia.

A la instancia acompañarán hoja de servicios certificada, y cuando hayan de solicitar en provincia distinta a la suya acompañarán justificante, extendido por la de origen, de haber sido suprimida la Escuela de que en la misma fuesen titulares.

V. Preferencias

Sexto.—La preferencia para obtener destino en este concurso vendrá determinada por la mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio, decidiéndose los empates por la mayor antigüedad en el Cuerpo.

Séptimo.—Será de aplicación en este concurso el turno de consortes, siempre que la vacante que se trata de solicitar pudiera corresponder al mismo por su rotación ordinaria. Caso de duda, la Delegación del Departamento consultará por teléfono a esta Dirección el turno a que la vacante corresponde.

Excepcionalmente, y en respeto a los derechos expectantes de aquellos Profesores a quienes la legislación general se los reconoce, estas vacantes, que conforme al artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) correspondan al turno de concortes, podrán ser solicitadas también por Profesores que reúnan la condición de ser cónyuge de Maestros o funcionarios con destino en propiedad y de plantilla en la localidad de que se trata, aun cuando no hubiesen resultado, sin embargo, afectados por la supresión de la Escuela de que fuesen titulares.

Caso de coincidir para una misma localidad solicitantes por este turno, unos procedentes de Escuela suprimida y otros sin tal condición, la preferencia se dará al primero de los enumerados.

En los restantes casos, para las vacantes que se hayan de adjudicar por este turno, tendrán en cuenta las normas del Estatuto del Magisterio relativas al mismo.

Caso de no existir peticionarios por el turno de consortes, cuando las vacantes correspondan al mismo, se adjudicarán al voluntario.

VI. Tramitación

Octavo.—Dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de solicitudes las peticiones de los Profesores solicitantes serán puntuadas por las Delegaciones Provinciales del Departamento, conforme a las normas vigentes para los concursos de traslados, haciéndose pública el último de dichos cinco días, en el tablón de anuncios de la Dependencia, la lista de concursantes con sus puntuaciones.

Noveno.—Clasificadas las peticiones en cada provincia por riguroso orden de puntuación las Delegaciones Provinciales del Departamento por delegación de esta Dirección General, y en sesión que tendrá lugar el sábado día 7 de octubre próximo, procederán a la adjudicación de destinos en propiedad definitiva, por el orden con que los interesados hubiesen consignado las vacantes en su petición.

Los destinos que se obtengan por este concurso son irrenunciables, y la posesión en los mismos, para no perturbar la buena marcha del servicio una vez comenzado el curso escolar,

tendrá lugar, conforme a lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio, del 1 al 15 de septiembre de 1979, con efectos del primero de dicho mes.

VII. Prescripción de derechos

Décimo.—La participación en este concurso por parte de los Profesores afectados por supresión de sus Escuelas es voluntaria y se ejercitará por una sola vez, necesariamente en la primera ocasión inmediata a la supresión de su Escuela; en otro caso se entiende que el interesado renuncia a los beneficios del Decreto de 24 de julio citado, y, en consecuencia, deberá acudir con carácter forzoso a los concursos ordinarios para alcanzar destino definitivo.

Undécimo.—Igualmente decaerán de su derecho quienes, acudiendo voluntariamente a este concurso, no alcanzasen destino en el mismo por haber solicitado insuficiente número de vacantes, estando igualmente obligados en tal caso a participar con carácter forzoso en los concursos ordinarios para obtenerlo en propiedad definitiva.

VIII. Acumulación de puntuaciones

Duodécimo.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º del repetido Decreto de 24 de julio, a la Escuela que los interesados alcancen por este concurso se acumularán a efectos de otros ulteriores, los servicios con que contaban en las Escuelas suprimidas, si bien las puntuaciones complementarias de todo orden que se hayan utilizado en este concurso no serán acumulables, dado el carácter voluntario con que al mismo se concurre. Tampoco se exigirá tiempo alguno de permanencia en las Escuelas obtenidas en éste para participar con carácter voluntario en cualquier otro concurso de traslado ordinario con el fin de alcanzar nuevo destino. Estos beneficios de acumulación de puntuaciones y exención de permanencia a efectos de ulteriores concursos no alcanzarán a quienes obtengan destino conforme a la excepción contenida en el número siete de la presente Resolución.

IX. Provincia de Navarra

Décimotercero.—Para la adjudicación de destinos por este concurso en la provincia de Navarra, serán tenidas en cuenta las normas especiales que, en base al régimen foral de la misma, rigen la materia.

X. Recursos

Décimocuarto.—Contra las adjudicaciones que se lleven a cabo por este concurso podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General, como trámite previo al contencioso-administrativo, a través de la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo de un mes, a partir de la resolución del mismo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Imos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

20385 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en reposo», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en reposo», de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, convocado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril siguiente).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos del expresado concurso-oposición:

Admitidos

	D. N. I.
D. Jesús Aroca García	51.988.337
D. Adolfo Bartolomé García	10.718.147
D. Alfredo Bosqued del Campo	66.468
D. Juan Francisco Cárceles Pascual	28.347.395
D. Rodolfo Conesa Bermejo	26.146.047
D. Francisco Crespo Giménez	36.274.575
D. Narciso Gallia Adell	37.175.488
D. Fernando García Ros	22.896.224
D.ª Sara Gilbert Humet	46.206.646
D. Juan José Gómez Molina	222.243
D.ª María Teresa González Escolar	138.882

D. N. I.

D. Rafael González García	847.054
D. Manuel Manzorro Pérez	31.104.189
D. Gonzalo Martínez Andrades	31.504.567
D. Juan Martínez Liñán	29.322.142
D. Javier Moreno Antonino	50.786.350
D. Manuel Narváez Patiño	229.653
D. Juan Pueyo Bertrán	36.832.313
D. Miguel Quílez Bach	37.615.091
D.ª Rita del Río Rodríguez	28.393.769
D. Manuel José Ruiz Ortega	31.567.219
D. José Salvado Jassans	39.803.799
D. José Sánchez-Carralero López	218.484
D. Rafael Sánchez-Carralero López	1.188.317
D. Esteban Terrades Moragues	41.371.344
D. Manuel Virella Peñate	31.162.038
D. Antonio Zambrana Lara	28.244.213

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

20386 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a cátedras de «Armonía» en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (dos) y en el de Sevilla (una).

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre a cátedras de «Armonía» en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (dos) y en el de Sevilla (una), convocado por Orden ministerial de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril de 1978), y de acuerdo con dicha convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Adán Ferrero, Bernardo (D. N. I. 20.741.345).
Aguilar Cayuelas, María Dolores (D. N. I. 74.146.381).
Aranda Rubio, María Luisa (D. N. I. 45.003.318).
Artsaga de la Guía, Angel (D. N. I. 592.183).
Bellés Sagarminada, Montserrat (D. N. I. 221.819).
Alonso Bernaola, Carmelo (D. N. I. 1.719.185).
Benavente Mier, José María (D. N. I. 59.429).
Bravo López, Daniel (D. N. I. 35.341.391).
Castro Peña, Rafael (D. N. I. 13.599.879).
Cobo Gómez, Adrián (D. N. I. 24.036.780).
Esbri Pancaldi, Carlos (D. N. I. 840.022).
Fernández Sastre, Alejandro (D. N. I. 3.331.423).
Marco Ambite, José Luis (D. N. I. 2.803.009).
Mérimo Sánchez, José Antonio (D. N. I. 5.591.910).
Portolés Latorre, Fernando (D. N. I. 543.412).
Rodríguez Moreno-Buendía, Manuel (D. N. I. 283.972).
Ruiz López, Valentín (D. N. I. 6.155.817).
Villa Rojo, Jesús (D. N. I. 630.788).

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la interposición de reclamaciones.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

20387 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para provisión de las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Resolución.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.